

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOOUITE



PARURO - CUSCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179-2024-GM-MDH/P-RC

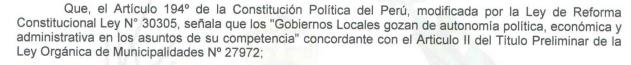
### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 31 de octubre de 2024

#### **VISTOS:**

El Informe N° 519-2024-RETM-URRHH/MDH-P, Informe N° 194-2024-BSCH-OAAyP-MDH/P, Informe N° 160-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 240-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

#### CONSIDERANDO



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias. atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N° 519-2024-RETM-URRHH/MDH-P, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de Recursos Humanos – Ronald Elias Tolentino Muñoz, solicita encargo interno para realización de la actividad denominada "DIA DEL TRABAJOR MUNICIPAL 2024", con un costo total de S/ 2,200.00, a realizarse el día 05 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 194-2024-BSCH-OAAYP-MDH/P, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimientos – Cpc. Braulio Surco Champi, donde recomienda y concluye declarar OPINION FAVORABLE respecto al encargo interno;

Que, con el Informe N° 160-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL según lo solicitado, para efectuar gastos en la actividad denominada DIA DEL TRABAJOR















# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOOUITE



PARURO - CUSCO

MUNICIPAL 2024, el cual será afectada a la META "CONDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS", MONTO S/ 2,200.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 240-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 31 de octubre de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA: declarar PROCEDENTE la solicitud de Encargo Interno por el monto S/ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); esto, para cubrir los gastos de la actividad denominada "DIA DEL TRABAJOR MUNICIPAL 2024" el cual se llevará a cabo el día 05 de noviembre del presente año;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), afín de cubrir los gastos de la actividad denominado "DIA DEL TRABAJOR MUNICIPAL 2024" a llevarse a cabo el día 05 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del Serv. Ronald Elias Tolentino Muñoz, identificado con DNI Nº40779227, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y Rentas, demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RITAL DE HUANOQUITE

-RRHH - OPP



- UC - UTR - A. LEGAL - INFORMATICA ARCH, G.M.

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

